

CRC

Radicación: 2022501662

Fecha: 20/01/2022 9:05:27 A. M.

Proceso: 9000 INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO INNOVACIÓN

Rad. 2022300025  
Cod. 9000  
Bogotá, D.C.



## REF: Consulta y/o concepto sobre RITEL

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, recibió su comunicación bajo el radicado arriba enunciado, mediante la cual "(...) *la expedición de la certificación para el diseño y calculo de la red TDT por cumplir los requisitos exigidos por la GREG (...)*".

Sea lo primero indicar que usted dirigió su comunicación a la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, entidad cuyo objeto está definido en la ley de la siguiente manera:

*"La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora."*

De igual manera, la ley otorgó funciones específicas a la entidad para el cumplimiento de su objeto, funciones dentro de las cuales no se encuentra certificar profesionales, y por tanto, su consulta no puede ser atendida en los términos dispuestos en su comunicación.

Una vez precisada la competencia de la CRC y con el ánimo de entregar información para resolver la inquietud presentada, es relevante aclarar que entendemos que su comentario va dirigido hacia los requisitos establecidos en RITEL y no como usted lo indica a requisitos de la CREG.

Por lo anterior, vale la pena indicar que el RITEL tiene como fin "*establecer las condiciones mínimas para el diseño y construcción de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones, y la red para el acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT), en inmuebles cuyo uso sea vivienda y que respondan al régimen de copropiedad o propiedad*

*horizontal, como parte de una política pública encaminada a mejorar y masificar la cobertura de servicios de telecomunicaciones en el país.”<sup>1</sup> (NFT)*

Con el propósito de alcanzar los anteriores objetivos, los diseños de la infraestructura soporte deben de ser firmados por un ingeniero electrónico, de telecomunicaciones, electricista o eléctrico con matrícula profesional vigente al momento de su elaboración, este requisito debe ajustarse a lo establecido en los numerales 2.1, 6.4 y 7.1.1. del Anexo 8.1 del Título de anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificados por los artículos 7, 17 y 20 de la Resolución 5993 de 2020, respectivamente; para el caso de los diseños de la red para el servicio de TDT, los únicos profesionales autorizados para la firma de los diseños son ingeniero electrónico o de telecomunicaciones.

Por otro lado, los tecnólogos y profesionales que intervienen en el diseño y construcción de la red deben cumplir con una capacitación de un mínimo de horas, para el caso de la infraestructura soporte “*Los tecnólogos o profesionales encargados de los diseños de la infraestructura soporte, deberán contar con formación o educación no inferior a treinta y cinco (35) horas en curso(s) que acredite competencias en el diseño y dimensionamiento de la infraestructura soporte para el cumplimiento de RITEL.*”, y para el caso de la infraestructura para la red de acceso TDT “*Los tecnólogos o profesionales encargados de los diseños de la red para el acceso a los servicios de TDT, deberán contar con formación o educación no inferior a veinticinco (25) horas en curso(s) que acredite competencias en la implementación de la red para el acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT) para el cumplimiento de RITEL.*”. En todo caso el diseño de manera final deberá ser aprobado y firmado por un profesional que al estar involucrado en el proceso también debe tener esta capacitación mínima.

En lo que se refiere al certificado de inspección, vale la pena indicar que de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1 del Anexo 8.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificado por el artículo 20 de la Resolución 5993 de 2020, ha establecido que,

***“EN MATERIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOPORTE PARA LA RED INTERNA DE TELECOMUNICACIONES. Previo a la conexión de los servicios públicos de telecomunicaciones a los inmuebles a los cuales se aplica el presente reglamento, un ingeniero electrónico, de telecomunicaciones, eléctrico o electricista, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la misma, así con formación o educación no inferior a treinta y cinco (35) horas en curso(s) que acrediten competencias en el diseño y dimensionamiento de la infraestructura soporte para el cumplimiento de RITEL, deberá certificar que el dimensionamiento y diseño de la infraestructura soporte cumple con lo establecido en el presente reglamento.” (NFT)***

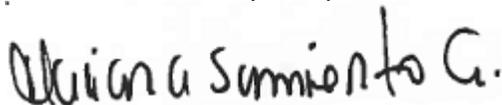
Como se extrae del texto anteriormente citado, los requisitos del certificado de inspección de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones son tener una experiencia de

<sup>1</sup> Numeral 1.1. del Anexo 8.1. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de ingenieros electrónicos, eléctricos, electricistas o telecomunicaciones y contar con una formación no inferior a 35 horas en los cursos que acrediten las competencias correspondientes.

Ahora bien, como se pudo evidenciar con la información que ya ha sido suministrada, queda en evidencia que para realizar actividades como el diseño e implementación de RITEL, adicional al título profesional que usted ostenta se requiere contar con una formación en el reglamento y cuya duración dependerá de las actividades que desea realizar, por lo tanto, lo invitamos a consultar los posibles cursos que puede tomar para realizar el respectivo curso de formación en RITEL.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.



**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Oscar García  
Revisado por: Claudia Ximena Bustamante